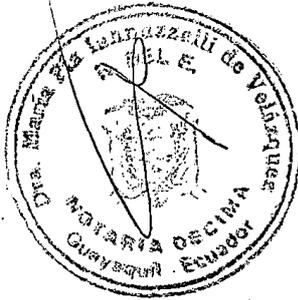


Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1

2015-09-01-10-P00088

Fact. #



REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LUBRIDIESEL
S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día trece de Enero del año dos mil quince, ante mí, **DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la señora **BEATRIZ MARIA GUERRERO ROCA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LUBRIDIESEL S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, capaz para obligarse y contratar, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticinco de marzo del dos mil trece, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **LUBRIDIESEL S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

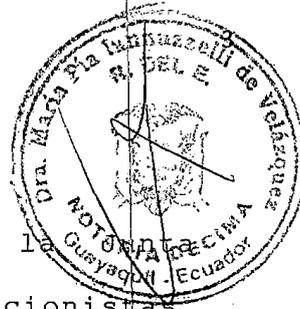
COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **BEATRIZ MARIA GUERRERO ROCA**, en su calidad **GERENTE GENERAL** y Representante legal de la compañía **LUBRIDIESEL S.A.-** **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a) La compañía **LUBRIDIESEL S.A.** se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de enero del dos mil tres, siendo inscrito el contrato constitutivo en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de febrero del dos mil tres.- b) Que, de conformidad con la Resolución No. 004-RE-2014-CTE-ANT de 29 de octubre del 2014 se emitió informe FAVORABLE para que la compañía **LUBRIDIESEL S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil, Reforme su estatuto de acuerdo a lo indicado en dicha Resolución No. 004-RE-2014-CTE-ANT. c) Que mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de 12 de enero del 2015 se aprobó la reforma de estatutos de la compañía.

TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos el compareciente, señora **BEATRIZ MARIA GUERRERO ROCA**, en su calidad de **Gerente General** y Representante legal de la compañía **LUBRIDIESEL S.A.**, y en

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



cumplimiento de lo resuelto por la
General Extraordinaria de Accionistas,
celebrada el doce de enero del dos mil quince,
declara que se **REFORMA EL ARTICULO SEGUNDO DEL**
OBJETO SOCIAL de la compañía LUBRIDIESEL S.A.
que rezará de la siguiente forma: "ARTÍCULO
SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. - La Compañía se
dedicará exclusivamente al Transporte
comercial de Carga Pesada a Nivel Nacional,
sujetándose a las disposiciones de la Ley
Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
disposiciones que emitan los organismos
competentes en esta materia. Para cumplir con
su objeto social la compañía podrá suscribir
toda clase de contratos civiles y mercantiles
permitidos por la Ley, relacionados con su
objeto social". De forma adicional se
incorpora al estatuto social como **ARTÍCULO**
FINAL las siguientes disposiciones: "ARTÍCULO
FINAL: A) Los Permisos de Operación que reciba la
Compañía para la prestación del servicio de
transporte comercial de carga pesada, serán
autorizados por los competentes organismos de
tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por
consiguiente la autorización que se otorga por medio
de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en
parte propiedad de la operadora; B) La Reforma del

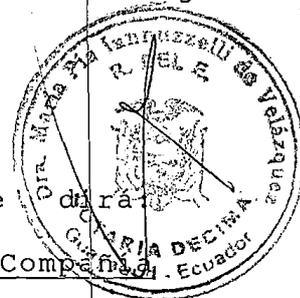
Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito;

C) La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito; D) Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CUARTA: DECLARACION**

JURAMENTADA: Con los antecedentes expuestos, la señora **BEATRIZ MARIA GUERRERO ROCA**, a nombre y en representación de la compañía denominada **LUBRIDIESEL S.A.** procede a **DECLARAR BAJO JURAMENTO** lo siguiente: Que la compañía denominada **LUBRIDIESEL S.A.**, a la cual represento en calidad de Gerente General, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de enero del dos mil quince, resolvió **REFORMAR LOS ESTATUTOS** de la compañía denominada **LUBRIDIESEL S.A.**, cuyo objeto contenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de los estatutos se modifica íntegramente a partir de

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



la presente fecha, la misma que ~~dirá~~
"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía
se dedicará exclusivamente al Transporte
comercial de Carga Pesada a Nivel Nacional,
sujetándose a las disposiciones de la Ley
Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
disposiciones que emitan los organismos
competentes en esta materia. Para cumplir con
su objeto social la compañía podrá suscribir
toda clase de contratos civiles y mercantiles
permitidos por la Ley, relacionados con su
objeto social". Y, de forma adicional se
incorpora al estatuto social como ARTÍCULO
FINAL las siguientes disposiciones: "ARTÍCULO
FINAL: A) Los Permisos de Operación que reciba la
Compañía para la prestación del servicio de
transporte comercial de carga pesada, serán
autorizados por los competentes organismos de
tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por
consiguiente la autorización que se otorga por medio
de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en
parte propiedad de la operadora; B) La Reforma del
Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de
servicio y más actividades de Tránsito y Transporte
Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe
favorable de los competentes organismos de Tránsito;
C) La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito

y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito; D) Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Además de lo indicado, bajo juramento declaro también que la compañía a la que represento no ha celebrado contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no tiene pendiente obra pública alguna con dichas instituciones. El contenido de la citada declaración guarda relación exclusiva con lo que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de enero del dos mil quince, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Dejo constancia que la **Abogada CRISTINA LAZO GUERRERO** queda autorizada para realizar los trámites necesarios para la aprobación ante la Intendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil del presente instrumento

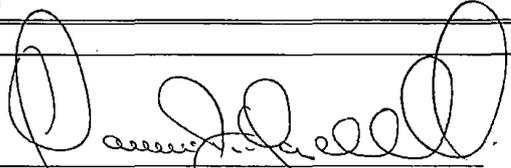
Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Doctora. María Pía Iannuzzelli Puga
NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-010-P000088	No. De Fojas.	0			
ACTO O CONTRATO						
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES						
FECHA						
2015-01-13 13:42:16						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	LUBRIDIESEL S.A	RUC	0992288442001	Ecuatoriana	Usuario(a)	BEATRIZ GUERRERO ROCA
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						


DOCTORA. MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



13648831



RESOLUCIÓN No. 004-RE-2014-CTE-ANT

**REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
EL DIRECTOR EJECUTIVO**



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. CTE-DE-2014-1131-E de fecha 04 de febrero de 2014, el representante de la compañía "LUBRIDIESEL S.A." con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la compañía "LUBRIDIESEL S.A.", es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 03-G-ID-0000976, de fecha 11 de febrero del 2003, de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de febrero del 2003.

Que, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "LUBRIDIESEL S.A.", mediante acta de fecha 25 de marzo de 2013, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable No. 0945-CP-14-CTE-CTTTSV-DTP de fecha 24 de septiembre de 2014, suscrito por la señorita Cecilia Pasaguay Paz y Miño, Técnico de Transporte Público, y aprobado en todas sus partes por la señora María Auxiliadora Guizado Zúñiga, Directora de Transporte Público (Subrogante), mediante Memorando-B No. CTE-CTTTSV-DTP-2014-0241-M, de fecha 24 de agosto del 2014, recomienda se apruebe el Informe de Factibilidad Pre Obligatorio para otorgar la Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada en formación, denominada "LUBRIDIESEL S.A.", domiciliada en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del artículo 29 de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Remitir el presente informe a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Comisión de Tránsito del Ecuador a fin que se continúe con el trámite pertinente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe No. 2446-TCP-AJ-CTE-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, recomienda la emisión del informe previo favorable para la reforma de estatutos solicitada por la compañía "LUBRIDIESEL S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, mediante la Resolución No. 058-DIR-2014-ANT, de fecha 23 de mayo del 2014, expedida por el Director de la ANT, se delega a su Autoridad las siguientes facultades para: Aprobar, cuando sea requerido, los informes emitidos por el Departamento Técnico, previo la emisión del Informe Jurídico, para la reforma de Estatutos de las compañías y cooperativas de transporte terrestre de CARGA PESADA; aprobar los informes emitidos por el Departamento Jurídico, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de CARGA PESADA; y, otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y

RESOLUCIÓN No. 004-RE-2014-CTE-ANT
"LUBRIDIESEL S.A."

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es una copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

Comisión de Tránsito del Ecuador
Ab. Jorge Zea Medina
ANALISTA DE SECRETARIA GENERAL

2.4 NOV. 2014



cooperativas de transporte terrestre de CARGA PESADA dentro del ámbito Intra regional, Interprovincial, Intraprovincial, e Intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía "LUBRIDIESEL S.A." con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La venta de Combustible al menor y por mayor, al transporte de combustible a través de terceros, al depósito de Combustible, ventas de Lubricantes y sus derivados; A la importación, exportación distribución, comercialización, producción de larva de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios..."

Redacción Propuesta.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"El objeto social de la compañía será el de Transporte Terrestre de Carga Pesada dentro de la República del Ecuador, por medio de sus unidades de transporte; sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, relacionados con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del **ARTÍCULO SEGUNDO**, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTICULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte, un título de propiedad de la operadora.

copia del original que reposa en los ar-
RESOLUCIÓN No. 105-2014-AG-
LUBRIDIESEL S.A.
LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
al que me remito en caso necesario.

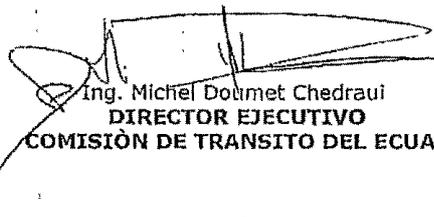
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

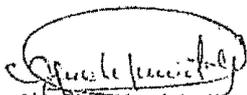
Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía "LUBRIDIESEL S.A."

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil catorce.


Ing. Michel Doumet Chedraui
**DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR**

LO CERTIFICO:

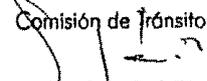

Ab. Gina Murrieta-Wong
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

ADI: lo Indicado
CC: Archivo.
NG/.

RESOLUCIÓN No. 004-RE-2014-CTE-ANT
"LUBRIDIESEL S.A."

24 NOV. 2014

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

Comisión de Tránsito

Ab. Jorge Ze
ANALISTA DE SECRP

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA LUBRIDIESEL S.A.
CELEBRADA EL 12 DE ENERO DEL 2015**



En la ciudad de Guayaquil, a los doce de enero del dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas situadas en Urdesa Central Calle Primera # 607 y Av. Las Morillas, reúnen la señora Beatriz Guerrero Roca y el Ing. Xavier Enrique Lazo Guerrero, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía; y, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, a fin de conocer y resolver los siguientes asuntos:

PUNTO UNO.- Conocer sobre la RESOLUCION No. 004-RE-2014-CTE-ANT emitido por el Director Ejecutivo Michel Doumet Chedraui, Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador, el 29 de octubre del 2014 donde se emitió informe favorable para que la compañía Lubridiesel S.A. reforme sus estatutos.

PUNTO DOS.- Autorizar la REFORMA DE Estatutos de Lubridiesel S.A.

PUNTO TRES.- Autorizar a la señora **BEATRIZ GUERRERO ROCA** en su calidad de Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de Reforma al Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza a la Abogada **Cristina Lazo Guerrero** para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Preside la sesión el Gerente General, señora **BEATRIZ GUERRERO ROCA**, y actúa como secretario Ad-Hoc de la Junta la Abg. **CRISTINA LAZO GUERRERO** quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

El Secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

El Secretario procede a leer los puntos a resolver y a tratarse en el orden del día que dice:

PUNTO UNO.- CONOCER RESOLUCIÓN COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR: Inmediatamente, el secretario Ad-Hoc dio lectura a la RESOLUCION No. 004-RE-2014-CTE-ANT emitido por el Director Ejecutivo Michel Doumet Chedraui, Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador, el 29 de octubre del 2014 donde se emitió informe favorable para que la compañía Lubridiesel S.A. reforme sus estatutos. La junta de accionistas aprobó por unanimidad que los cambios indicados en la Resolución No. 004-RE-2014-CTE-ANT sean incorporados en la reforma de estatutos sociales de la empresa.

PUNTO DOS: REFORMA DE ESTATUTOS: La junta de accionista propone reformar el Objeto Social de la compañía **LUBRIDIESEL S.A.**, para que en el Estatuto social de la compañía, el Artículo Segundo rece de la siguiente forma:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. – La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

De forma adicional se incorpora al estatuto social como ARTÍCULO FINAL las siguientes disposiciones:

"ARTÍCULO FINAL: A) Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora; B) La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito; C) La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito; D) Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

La Junta General Extraordinaria de accionistas aprueba la Reforma de Estatutos de la compañía, donde únicamente se reemplazará el artículo segundo por el indicado en este documento y se adicionará al estatuto las disposiciones constantes como Artículo Final, también indicado en este documento.

PUNTO TRES.- AUTORIZACIÓN: Autorizar a la señora **BEATRIZ MARIA GUERRERO ROCA** en su calidad de Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de Reforma al Objeto Social y LA consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía para que realice todos los tramites pertinentes para su aprobación.

No habiendo resuelto otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones.

Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 13H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente acta los únicos Accionistas concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social pagado de la sociedad. Con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la junta y el Accionista.- f) **Beatriz María Guerrero Roca - Presidente de la Junta** f) **Cristina Lazo Guerrero - Secretario Ad-Hoc de la Junta** Accionista.- f) **Xavier Enrique Lazo Guerrero - Accionista**



Certifico que la presente acta es igual a su original.


f) **Beatriz M. Guerrero Roca**
Presidente de la Junta


f) **Cristina Lazo Guerrero**
Secretario Ad-Hoc



Guayaquil, 5 Marzo del 2013

Señora
Beatriz Guerrero Roca
Ciudad -

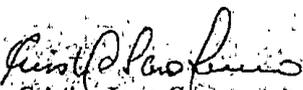
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la empresa LUBRIDIESEL S.A. en sesión universal celebrada el día 5 de Marzo del 2013, resolvió elegirla a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, funciones que desempeñará por el periodo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; y, con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figuran ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía de manera individual.

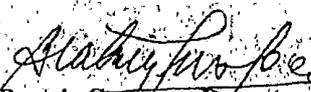
Las atribuciones constan en la Escritura Pública del Estatuto Social de LUBRIDIESEL S.A. otorgada el 24 de Enero del 2003 ante la Notaria Trigesima del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de Febrero del 2003.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Muy Afentamente,


Abg. Cristina Lazo Guerrero
Presidenta Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede
Guayaquil, 5 de marzo del 2013


Beatriz Guerrero Roca
C.C. # 0904243615

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 12.287
FECHA DE REPERTORIO: 14/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Marzo del dos mil trece, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañia EUBRIDIESEL S.A., a favor de BEATRIZ GUERRERO ROCA, de fojas 36.414 a 36.415, Registro Mercantil número 5.892.

ORDEN: 12287

REVISADO POR

REVISADO POR

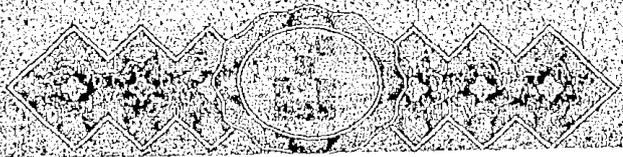
REVISADO POR

REVISADO POR

Guayaquil, 28 de marzo de 2013.

REVISADO POR


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 0525014

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992288442001
RAZON SOCIAL: LUBRIDIESEL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GUERRERO ROCA BEATRIZ MARIA
CONTADOR: ZAPATA JIMENEZ LOURDES DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/02/2003 **FEC. CONSTITUCION:** 21/02/2003
FEC. INSCRIPCION: 18/03/2003 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

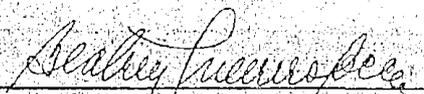
Provincia: GUAYAS. Cantón: GUAYAQUIL. Parroquia: TARQUI. Ciudadela: ALBATROS. Número: SOLAR 1 Manzana: 9 Oficina: 3
Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE PRINCIPAL. Celular: 0993772966. Teléfono Domicilio: 042395086. Email: lubridiesel_estacioncoronel@hotmail.com

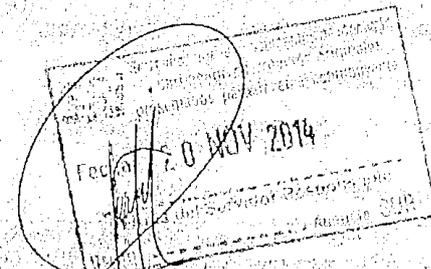
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8 GUAYAS **CERRADOS:** 2


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LALT15102007 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 20/11/2014 15:34:04

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992288442001
RAZON SOCIAL: LUBRIDIESEL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 14/11/2006

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARGUI Ciudadela: ALBATROS Número: SOLAR 1 Referencia: FRENTE AL PARQUE PRINCIPAL Manzana: 9 Oficina: 3 Celular: 0993772966 Teléfono Domicilio: 042395085 Email: lubridiesel_estacioncoronel@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 21/02/2003

NOMBRE COMERCIAL: GASOLINERA PRIMAX CORONEL **FEC. CIERRE:** 30/11/2012
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: EL ORO Número: 700 Intersección: CORONEL Referencia: A UNA CUADRA DE LA CLINICA ALCIVAR Teléfono Trabajo: 042341193 Fax: 042341193 Email: lubridiesel_estacioncoronel@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 04/01/2005

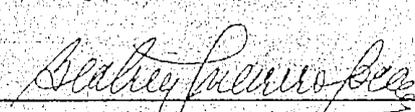
NOMBRE COMERCIAL: LUBRIDIESEL **FEC. CIERRE:** 30/11/2012
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES Y SUS DERIVADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: EL ORO Número: 700 Intersección: CORONEL Referencia: A UNA CUADRA DE LA CLINICA ALCIVAR Teléfono Trabajo: 042341193 Fax: 042341193 Email: lubridiesel_estacioncoronel@hotmail.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario; Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LALT15102007 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 20/11/2014 15:34:04

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

7



que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la
compañía denominada LUBRIDIESEL S.A.- Abogada
Cristina Lazo Guerrero. Matricula número doce
mil cuatrocientos treinta y cinco.- Colegio
de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA
QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL
VALOR LEGAL.- Leída que fue esta Escritura de
principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al
compareciente, éste la aprueba en todas sus partes,
se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo
de todo lo cual DOY FE.-

p. LUBRIDIESEL S.A.
R.U.C.# 0992288442001



Beatriz Maria Guerrero Roca
SRA. BEATRIZ MARIA GUERRERO ROCA

C.C.# 0904243615
C.V.# 014-0120

María Pía Iannuzzelli de Velázquez
LA NOTARIA

GCO

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPañÍA LUBRIDIESEL S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO



[Handwritten signature]
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



3

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:11.957
FECHA DE REPERTORIO:10/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:12:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **LUBRIDIESEL S.A.**, de fojas **24.235 a 24.261**, Registro Mercantil número **1.236**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11957




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 25 de marzo de 2015

REVISADO POR 

Nº 1095056

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

23 ABR 2015 HORA: 12:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: NRavello

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



2015-09-01-010-P000088

Doctora. María Pía Iannuzzelli Puga
NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-010-P000088	No. De Fojas.	0			
ACTO O CONTRATO						
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES						
FECHA						
2015-01-13 13:42:16						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	LUBRIDIESEL S.A.	RUC	0992288442001	Ecuatoriana	Usuario(a)	BEATRIZ GUERRERO ROCA
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA. MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

b. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

01/APR/2015 09:11:47 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 11370-0
BEATRIZ GUERRERO

Expediente: 111072

RUC: 0992288442001

Razón social:

LUBRIDIESEL S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURAS DE REFORMA DE
ESTATUTOS INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 79
Digitando No. de trámite, año y verificador =